

EXPEDIENTE NÚMERO: DP/23/2016
DENUNCIANTE:
SUJETO OBLIGADO: XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

En Mexicali, Baja California, a 04 de agosto de 2016, visto el expediente relativo a la denuncia pública interpuesta por el denunciante citado al rubro, identificado con el número **DP/23/2016**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DENUNCIA PÚBLICA: En fecha 24 de mayo de 2016, se presentó a través del Portal de Obligaciones de Transparencia de este Órgano Garante, la citada denuncia pública; la cual se hizo consistir en lo siguiente:

“Por este medio, presenté una denuncia al Ayuntamiento de Tijuana, específicamente a su POT, ya que de acuerdo con el artículo 11, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, no se encuentra la información que el Sujeto Obligado debe a presentar, debido a que ya estamos a mitad del segundo trimestre y nada más se encuentra en el sitio, el presupuesto del primer trimestre. Por lo que se requiere que el Sujeto Obligado presente la actualización de dicha información de presupuesto para este segundo trimestre. Muchas gracias.” (sic)

II. ADMISIÓN: Con fundamento en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en el artículo 10 del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el día 24 de mayo de 2016, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándole para su identificación el número de expediente **DP/23/2016**; ordenándose notificar al Coordinador de Evaluación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia, para que procediera a realizar la evaluación al Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado denunciado, y que en un plazo no mayor de 03 días hábiles, remitiera al Coordinador de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto, el resultado de dicha evaluación, con proyecto de dictamen, a efecto de emitir la resolución; lo que fue realizado a través del oficio número OI/CJ/125/2016, de fecha 26 de mayo de 2016.

III. NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE: En fecha 26 de mayo de 2016, se procedió a notificar a la parte denunciante, por vía electrónica, el acuerdo de admisión a que se hace referencia en el punto anterior.

IV. EVALUACIÓN: Mediante oficio número OI/CES/057/2016, de fecha 06 de junio de 2016, el Coordinador de Evaluación y Seguimiento de este Instituto, remitió a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, el resultado de su evaluación, bajo el tenor siguiente:

“RESULTADO DE LA REVISIÓN

En primer término, es necesario clarificar que el denunciante hace referencia a la actualización de la información que el Sujeto Obligado publica en la fracción VIII del artículo 11 y no al contenido de los documentos que ahí se publican.

Sin embargo, con la finalidad de aportar mayores elementos para que sean integrados a la resolución de emita el Pleno del Instituto, resulta pertinente describir el contenido de dicha fracción, razón por la cual se ingresó a la dirección de internet oficial del Portal de Obligaciones de Transparencia del XXI Ayuntamiento de Tijuana ubicado en: <http://www.sindicatura.gob.mx/umai/Index-v2.aspx>. Al ingresar a este enlace, se despliegan las siguientes opciones para consultar la información:

- *Presupuesto al tercer trimestre del 2014*
- *Presupuesto al cuarto trimestre del 2014*
- *Presupuesto Ciudadano*
- *Presupuesto al 1er, 2do, 3er y 4to trimestre del 2015*
- *Presupuesto al Primer Trimestre del 2016*

Al dar “clic” en este último vínculo se despliegan las siguientes dos opciones:

- *1er. Trimestre*
- *Informes CONAC 1er. Trimestre*

La primera opción despliega un total de cuarenta y seis 46 documentos en formato de documento portátil (PDF), los cuales se denominan de la siguiente manera:

- **Clasificación Administrativa (Dependencia) Tesorería**
- **Clasificación Administrativa Tesorería**
- **Clasificación Económica (Por tipo de gasto) Tesorería**
- **Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Tesorería**
- **Clasificación Funcional-Programática y Presupuesto por Programa Tesorería**
- **Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Tesorería**
- **Gasto por Categoría Programática Tesorería**
- **Indicadores de Resultados**
- **Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Tesorería**
- **Estado Analítico del Activo Tesorería**
- **Estado de Actividades Tesorería**
- **Estado de Cambios en la Situación Financiera Tesorería**
- **Estado de Flujo de Efectivo Tesorería**
- **Estado de Situación Financiera Tesorería**
- **Estado de Variación en la Hacienda Pública Tesorería**
- **Notas a los Estados Financieros Tesorería**
- **Difusión a la Ciudadano Ley DE Ingresos Para el Ejercicio Fiscal Tesorería 2016**
- **Presupuesto Ciudadano Tesorería 2016**
- **1er. Avance Catastro**
- **1er. Avance Dirección de Administración Urbana**
- **1er. Avance Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal**
- **1er. Avance Dirección de Protección al Ambiente**
- **1er. Avance Dirección de Servicios Públicos Municipales**

- **1er. Avance Oficina del Secretario**
- **1er. Avance RAMO 33**
- **Apertura Programática Proyecto 14 Consejería Jurídica Municipal 2016**
- **Apertura Programática Proyecto 15 Consejería Jurídica Municipal 2016**
- **Categoría Programática Tesorería 2016**
- **Clasificación Administrativa (Dependencia) Tesorería 2016**
- **Clasificación Administrativa Tesorería 2016**
- **Clasificación Económica por Tipo de Gasto Tesorería 2016**
- **Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Tesorería 2016**
- **Clasificación Funcional-Programática y Presupuesto por Programa Tesorería 2016**
- **Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Tesorería 2016**
- **Ejercicio Fiscal Delegación Centro 2016**
- **Ejercicio Fiscal Delegación La Presa A.L.R. 2016**
- **Ejercicio Fiscal Estancia Municipal para Infractores 2016**
- **Presupuesto 2016 - Delegación Centenario**
- **Presupuesto 2016 - Delegación Cerro Colorado**
- **Presupuesto 2016 - Delegación La Presa Este**
- **Presupuesto 2016 - Delegación Playas de Tijuana**
- **Presupuesto 2016 - Instituto Municipal de Arte y Cultura 2016**
- **Presupuesto 2016 - Instituto Municipal Contra las Adicciones**
- **Presupuesto 2016 - Secretaría de Desarrollo Económico 2016**
- **Primer Avance Presupuestal Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología 2016**
- **Ramo-Capítulo-Concepto-Partida Tesorería 2016**

- **Sector Tesorería 2016**

Con respecto al enlace denominado “Informes CONAC 1er Trimestre”, el Sujeto Obligado reporta dieciséis 16 documentos titulados de la siguiente manera:

- **Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales**
- **Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas.**
- **Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el art 85 de la LFPRH**
- **Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el art 85 de la LFPRH**
- **Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos FORTAMUN**
- **Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con Fondos Federales**
- **Información del Formato del Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegro**
- **Información Pública Financiera para el FAIS Recurso 2014**
- **Información Pública Financiera para el FAIS Recurso 2015**
- **Calendario de Ingresos Base Mensual 2016**
- **CONAC 2016**
- **Información de la Relación de Cuentas bancarias específicas**
- **Iniciativa de la Ley de Ingresos 2016**
- **Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016**
- **Presupuesto Calendarizado 2016**
- **Presupuesto Ciudadano 2016**

Ahora bien, toda vez que la denuncia pública presentada ante el Órgano Garante hace referencia a la falta de actualización de la información, es

pertinente señalar que en la fracción II del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se establece lo siguiente:

“Artículo 12.- Los sujetos obligados deberán actualizar la información de oficio contenida en el artículo anterior, conforme a los plazos siguientes:

...

II.- Trimestralmente, la contenida en las fracciones VI a la XVIII;”

Se hace del conocimiento de la Coordinación de Asuntos Jurídicos que la fecha de actualización que se publica en esa fracción corresponde al día 31 de mayo de 2016. En razón de lo anterior y tomando en consideración que el segundo trimestre del año finaliza el próximo día 30 de junio es que se observa que el Sujeto Obligado ha atendido correctamente los periodos de actualización de la información para el caso de esta fracción en particular.”

V. VISTA: En fecha 07 de junio de 2016, se dictó proveído, mediante el cual se ordenó dar vista al Sujeto Obligado, con copia simple del expediente, para que, si era de su interés, se manifestara respecto de la Denuncia Pública; lo que se procedió a realizar mediante oficio número ITAIPBC/CJ/776/2016, mismo que le fue notificado el día 16 de junio de 2016, siendo omiso en manifestarse al respecto.

VI. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN: En razón de que el procedimiento relativo a la presente Denuncia Pública, quedó debidamente substanciado, mediante proveído de fecha 07 de julio de 2016; se determinó estar en aptitud de emitir la resolución correspondiente.

CONSIDERANDOS

ÚNICO: En relación con lo expuesto en los Antecedentes, y conforme a lo que fue señalado por el Coordinador de Evaluación y Seguimiento de este Instituto, al emitir su dictamen; se obtiene que el Sujeto Obligado XXI Ayuntamiento de Tijuana, cumple con publicar y mantener actualizada su información, particularmente por lo que hace a la fracción VIII del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el artículo 12 fracción II, del mismo ordenamiento; por lo cual, cumple con su obligación, particularmente en lo que se refiere a la actualización de la información relativa su presupuesto de egresos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45, 51, 100, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 1, 2, 6 y 10, del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a

las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el Considerando Único, se concluye que el Sujeto Obligado denunciado, a la fecha en que se emite la presente resolución, **CUMPLE** con su obligación, particularmente en lo que se refiere a la publicación y actualización de su presupuesto de egresos.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a: A) A la Parte Denunciante, en el medio electrónico que señaló para oír y recibir notificaciones, otorgándole un término de 03 días hábiles, a partir de que surta efectos la notificación de la misma, para que acuse de recibido y, en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificada. B) Al Sujeto Obligado, mediante oficio.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PROPIETARIO PRESIDENTE, **FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN**; COMISIONADO PROPIETARIO, **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; COMISIONADA PROPIETARIA, **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, quien autoriza y da fe. (Sello oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California).

(Rúbrica)
FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN
COMISIONADO PRESIDENTE

(Rúbrica)
OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
COMISIONADO TITULAR

(Rúbrica)
ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA TITULAR

(Rúbrica)
JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO